

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Palacio de Justicia OF. 103 C
Distrito Judicial de Cúcuta

**REF. INCIDENTE DE DESACATO A TUTELA.
54 001 31 60 004 - 2015 00 243 00 (13.413).**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, informando que la accionada NUEVA EPS dio respuesta, manifestó que requirió al prestador para que se alleguen los soportes de la prestación efectiva de los servicios a la fecha suministrados a la usuaria. Por otro lado, Medicuc IPS, guardo silencio al requerimiento del Juzgado. Para lo que estime conducente.

San José de Cúcuta, Diciembre 13 de 2019.

OSCAR LAGUADO ROJAS
Secretario.

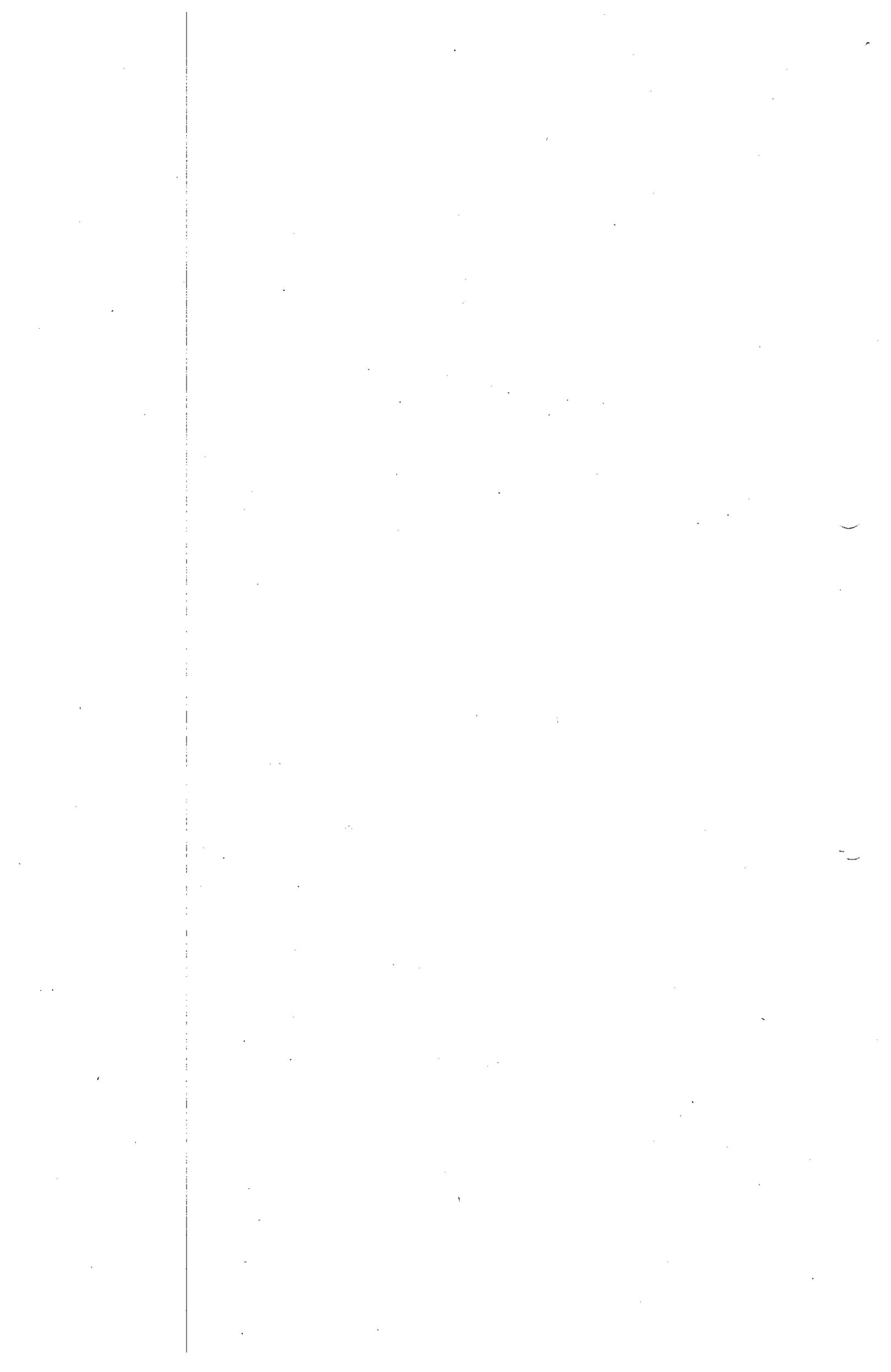
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

San José de Cúcuta, Diciembre 13 de 2019.

Se encuentra al despacho el presente procedimiento con relación a la petición de apertura de incidente de desacato al fallo de tutela promovida por la Señora **CLAUDIA PATRICIA PARRA**, actuando como representante legal de su hija **ANGELICA MARIA SANDOVAL PARRA**, contra la **NUEVA EPS S.A.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, la Nueva EPS en la contestación allegada manifestó que se encuentra realizando las gestiones administrativas para garantizar la prestación del servicio. Por su parte la Medicuc IPS guardo silencio al requerimiento del juzgado. Observa el despacho que a la fecha la entidad accionada NO viene garantizando la prestación del servicio a la hija de la accionante. En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con Art. 52 ejusdem, y con el Art. 129 del C. G. P., cumpliéndose con el debido proceso de que trata el art. 29 de la C. Política, se **ORDENA:**

- 1. Abrir** el correspondiente incidente para establecer si hay o no desacato por parte de **Dra. YANETH FABIOLA CARVAJAL ROLON**, Gerente Zonal de Norte de Santander - Regional Nororiente **NUEVA EPS S.A.** o quien haga sus veces, En consecuencia notificarla de este auto y córrasele traslado por el término de cuarenta y ocho (48) horas, para que dé respuesta, allegando las pruebas que pretenda hacer valer.
- 2. Reiterar** a la **Dra. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ**, Gerente Regional Nororiente de la **NUEVA EPS S.A.**, del auto 25 de noviembre de la presente anualidad, con la advertencia que en caso de no proceder conforme a lo dispuesto y pasadas 48 horas, se adoptarán directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del fallo, pudiendo el superior ser sancionado.



3.- Observando al folio 173 que las autorización de servicio para paquete de atención domiciliaria terapias, fueron emitidas por la **NUEVA EPS** y la misma fue remitida para **MEDICUC IPS LTDA**, se dispone **correrle traslado** a la nombrada IPS, para que dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, se pronuncie, ejerza su derecho a la defensa y contradicción, allegando las pruebas que pretenda hacer valer, con la advertencia que en caso de silencio se procederá conforme a la Ley.

4. Remítase por el medio más eficaz, como copia del escrito allegado por el accionante y de este auto, comuníquese a la accionante.

NOTIFIQUESE,

JUEZ,



SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN



JUEGADO CUARTO DE FAMILIA
Cúcuta, **16 DIC 2019**
Se notificó hoy el auto anterior por anotación de
estado a las ocho de la mañana.
El Secretario,





Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE ORALIDAD
Palacio de Justicia OF. 103 Bloque C
Distrito Judicial de Cúcuta.
Teléfono No. 5751752

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

San José de Cúcuta, diciembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019).

Se encuentra al Despacho el proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL radicado 2018-00386-00 (Int. 15758), promovido por INGRID LORENA VEGA RIVERO en contra de BEATRIZ ROLON VACA y OTROS.

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuada en el presente proceso sin que las partes presentaran objeciones, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SMB', written over a circular stamp or seal.

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Cúcuta, 16 DIC 2019to

Se notificó hoy el auto anterior por anotación de estado a las ocho de la mañana

El Secretario,



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE ORALIDAD
Palacio de Justicia OF. 103 Bloque C
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

San José de Cúcuta, diciembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019).

Se encuentra el Despacho el proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, radicado 2019-00338-00 (Int. 16316), promovido por ROSALBA ANDRADE ACEVEDO respecto del causante EFRAIN ENRIQUE LOPEZ ACEVEDO y OTROS.

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el listado emplazatorio de los herederos indeterminados del causante EFRAIN ENRIQUE LOPEZ ACEVEDO y se aportó la constancia de publicación en debida forma, se procede designar curador ad-litem de los mismos a la Doctora MARIA ELENA TORRADO PATIÑO, quien puede ser notificada en la calle 11 NO. 11-15 Edificio Lizarazo II, Oficina 403, tel. 3177002053.

Notifíquesele por el medio más eficaz y adviértase que conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del C. G. P. la designación de curador ad-litem es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE.

Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SM', written over a horizontal line.

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Cúcuta,

16 DIC 2019.

Se notificó hoy el auto anterior por anotación de estado a las ocho de la mañana.

El Secretario,





Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Palacio de Justicia OF. 103 C
Distrito Judicial de Cúcuta

**REF. INCIDENTE DE DESACATO A TUTELA.
54 001 31 60 004 – 2019 00 438 00 (16.416).**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora Juez, escrito allegado por la señora LUY MIREYA VALENCIA DELGADO, solicitando incidente de desacato a la acción de tutela de la referencia, contra la Nueva EPS. Para lo que estime conducente.

San José de Cúcuta, Diciembre 13 de 2019.

OSCAR LAGUADO ROJAS
Secretario.

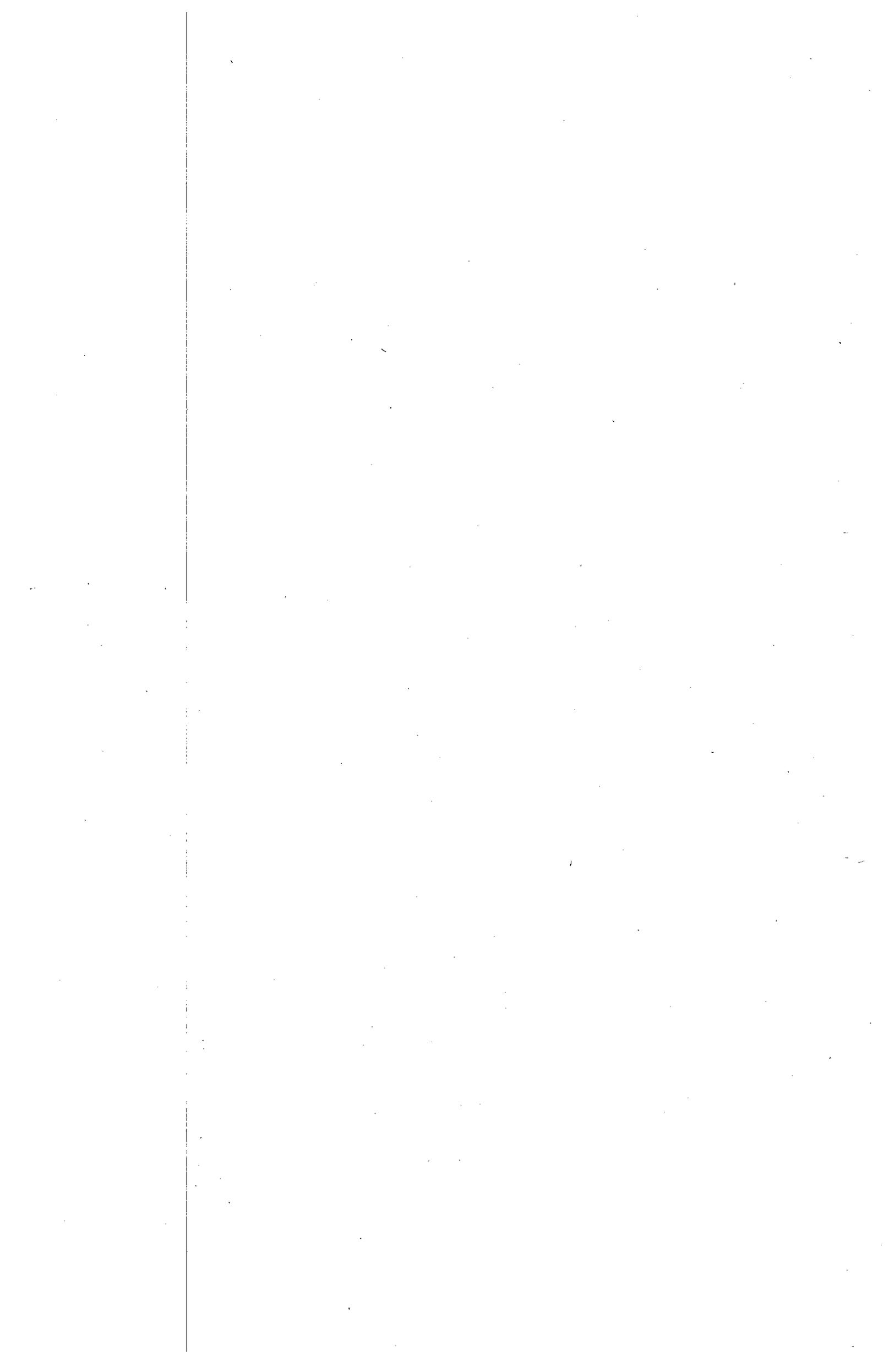
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

San José de Cúcuta, Diciembre 13 de 2019.

A través del memorial que antecede, la señora **LUZ MIREYA VALENCIA DELGADO**, actuando como agente oficiosa de su madre **ISABEL DELGADO JAIMES**, pone en conocimiento del Despacho, que la **NUEVA EPS**, NO ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de septiembre de 2019, que amparo los derechos fundamentales a la salud, vida en condiciones dignas y seguridad social, allegando soporte de entregada de las ordenes medicas ante la Entidad accionada en fecha 19 de noviembre de 2019.

Conforme lo anterior, se procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con Art. 52 ejusdem, y con el Art. 137 del C. de P. C., modificado por el decreto 2282 de 1989, art. 1º, modf. 73, cumpliéndose con el debido proceso de qué trata el art. 29 de la C. Política., en consecuencia se **ORDENA** lo siguiente:

1. **Requerir** a la **Dra. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ**, Gerente Regional Nororiental Nueva EPS S.A., o quien haga sus veces, como inmediata superior de la **Dra. YANETH FABIOLA CARVAJAL ROLON**, Gerente Zonal de Norte de Santander – Regional Nororiental Nueva EPS S.A., para que haga cumplir ante la aquí nombrada el fallo de tutela dictado el día 04 de Septiembre de 2019 y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra la o las responsables de lo ordenado.
2. De igual forma, **Requerir** a la **Dra. YANETH FABIOLA CARVAJAL ROLON**, Gerente Zonal de Norte de Santander - Regional Nororiental NUEVA EPS S.A., para que sin dilatación alguna cumplan con el fallo de tutela emitido por este Juzgado el 04 de septiembre de 2019, mediante el cual se ampararon los derechos fundamentales a la salud, vida en condiciones dignas y seguridad social de la señora **ISABEL DELGADO JAIMES** y procedan a entregar sin dilatación alguna, la **SILLA DE RUEDAS EN ALUMINIO A LA MEDIDA DE LA PACIENTE CON ESPALDAR ALTO RECLINABLE, CINTURON PELVICO, FRENOS DE PLANCAS, LLANTAS MAZISAS DE 24”**, NUEMRO



1; y **SILLA PARA BAÑO A LA MEDIDA DE LA PACIENTE**, especificaciones dictadas por su médico tratante, concediéndole el término de tres (3) días, para que de las explicaciones que considere necesarias y allegue las pruebas que sirva de fundamento a lo manifestado.

- 3. **Adviértaseles** a las aludidas funcionarias, que tal y como lo indica el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, de mantenerse el incumplimiento del fallo de tutela, se **ordenará** abrirle incidente de desacato por separado y se adoptarán directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del fallo, pudiendo el superior ser sancionado.
- 4. **Remítase** por el medio más eficaz, como copia del escrito allegado por el accionante y de este auto.
- 5. **Infórmese** de lo anterior a la accionante.

NOTIFIQUESE,

JUEZ,



SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLÓN



JUDICIAL CUARTO DE FAMILIA

16 DIC 2019

Cúcuta,

Se notificó hoy el auto anterior por anotación de estado a las ocho de la mañana.

El Secretario,





JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

San José de Cúcuta, diciembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019)

Se encuentra el Despacho el proceso de SUCESION radicado 2019-00479-00 (Int. 16457), promovido por RAFAEL NUÑEZ CASTILLO y OTROS, respecto de la causante MARY CASTILLO MELANO.

Teniendo en cuenta lo informado por el D. JUAN JOSE DIAZ GONZALEZ, se procede designar como nuevo curador ad-litem de la interesada ANGELICA MARIA NUÑEZ CASTILLO, a la Doctora JENETH DEL CARMEN PARRA GARCIA, quien puede ser notificada en la calle 12 No. 2-58 centro. Tel. 3003073537.

Notifíquesele por el medio más eficaz y adviértase que conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del C. G. P. la designación de curador ad-litem es de forzosa aceptación y el cumplimiento en debida forma de la labor encomendada.

NOTIFIQUESE.

Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON', written over a horizontal line.

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Cúcuta, 16 DTC 2019
Se notificó hoy el auto anterior por anotación de oficio
estado a las ocho de la mañana.
El Secretario, _____

